

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 224



miércoles, 26 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-224

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 6

Notificaciones pendientes 7

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta y plantación de árboles  
en Castil de Peones (Burgos) 8

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.891 de Retuerta, Quintanilla del Coco  
y Covarrubias (Burgos) 9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 10

###### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 11



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Notificación de expedientes de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 12

### **AYUNTAMIENTO DE BUNIEL**

Notificación de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida 13

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Nombramiento de dos Sargentos dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase b) del Servicio de Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1 15

### **AYUNTAMIENTO DE CEBRECO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 16

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2014 17

### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Expediente de devolución de las garantías definitivas de varias obras de urbanización de la calle San Vitores, 1.ª fase de urbanización parcial de la calle Los Molinos, 2.ª fase de urbanización de la calle Los Molinos y proyecto de urbanización parcial de la calle San Vitores 19

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Rectificación de error en el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal 20

### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Aprobación inicial de la modificación puntual número dos de las Normas Urbanísticas Municipales 21

### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA**

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 22  
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 23

### **AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 24

### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 25



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	26
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA</b>	
Delegación de la Alcaldía por ausencia de su titular	27
<b>AYUNTAMIENTO DE MILAGROS</b>	
Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del Centro de Empresas e Innovación de este Ayuntamiento	28
<b>AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO</b>	
Bajas por caducidad padronal en el Padrón Municipal de Habitantes	29
<b>UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	
Contratación del servicio de socorrismo, vigilancia y asistencia en las instalaciones deportivas municipales de Anduva y del Poblado de los Ángeles e impartición de enseñanzas natatorias	30
<b>AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	31
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	33
<b>AYUNTAMIENTO DE NEBREDA</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana	34
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2014	35
<b>AYUNTAMIENTO DE RUBENA</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	36
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	37
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO</b>	
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	38
<b>AYUNTAMIENTO DE SOLARANA</b>	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana	39



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE TEJADA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 40

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 41

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 42

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

### **AYUNTAMIENTOS DE HONTANAS Y CASTELLANOS DE CASTRO**

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.113 44

### **JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 48

Cuenta general del ejercicio de 2013 49

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 50

### **JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 51

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES**

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal 52

### **JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 54

### **JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 55

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 56

### **JUNTA VECINAL DE LAS ERAS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 57

### **JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 58



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE LERMILLA**

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 59

### **JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS**

Cuenta general del ejercicio de 2013 60  
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 61

### **JUNTA VECINAL DE MORIANA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 62

### **JUNTA VECINAL DE ROSÍO**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable 63

### **JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 67

### **JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 y cuenta general del ejercicio de 2013 68

### **JUNTA VECINAL DE VILLALACRE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 69

### **JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 70

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 71

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Seguridad Social 686/2014 72

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Seguridad Social 1259/2013 74

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Cobranza del consumo de agua de 2014 76



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2342/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Anjos Urruchi	71342000W	C/ Ciudad Jardín 3 4 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2343/2014	Acuerdo de iniciación	Sergio Pérez Merino	71344149N	Camino de Las Quintanas s/n Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación
2364/2014	Acuerdo de iniciación	Fouad Matallah	X6265857J	C/ Ramón y Cajal 58 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2328/2014	Acuerdo de iniciación	Guillermo Iriarte Uriarte	72548107N	P.º Berabera 6 2.º Dr Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2367/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Moreno Pérez	13156390E	Avda. Cantabria 79 3.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2371/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Martínez Mínguez	71286798T	C/ San Joaquín 2.2.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2382/2014	Acuerdo de iniciación	Iker Romo Cerdá	71288019W	C/ Francisco Salinas 31 bis 4.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2389/2014	Acuerdo de iniciación	Francisco José Maldonado López	09265913H	Avda. Mariano Andrés 154 Bj León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana, 146.1	300,52
2395/2014	Acuerdo de iniciación	Francisco Santamaría Santamaría	71267577F	Pl. María Cruz Ebro 7 5.º D Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2422/2014	Acuerdo de iniciación	Diego Domingo Fernández	13157026Z	C/ Federico Olmeda 9 3.º L Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2425/2014	Acuerdo de iniciación	Azucena Izquierdo García	13144275M	Barriada Inmaculada E6 1 IZ BURGOS	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2453/2014	Acuerdo de iniciación	Elias Talbi Enfeddal	71956072C	C/ Emperador 70 2.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	301 e incautación sustancia
2577/2014	Acuerdo de iniciación	Naiara Reguero Hernández	16099292M	C/ Aiboa 50 3 B Getxo (Bizkaia)	Art. 22.2 y 7.1 Ley Orgánica 1/92, Seg.Ciudadana	3.000,01

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-106.

El Ayuntamiento de Castil de Peones ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Castil de Peones.

Objeto: Corta y plantación de árboles en 1,5558 ha, de las cuales 0,3358 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Cerrata, río Oca.

Paraje: La Granjilla, polígono 1, parcela 3.208.

Municipio: Castil de Peones (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de agosto de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.891*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.891, denominado Monte Majadal, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Retuerta. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Retuerta, Quintanilla del Coco y Covarrubias en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.676,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 31 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, el Presupuesto General Consolidado para 2015 por un importe nivelado de gastos e ingresos de ciento dieciocho millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos ocho euros (118.756.308,00 €), que comprende el de la propia Diputación Provincial, el Organismo Autónomo Instituto para el Deporte y la Juventud y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), así como la documentación complementaria en la que se incluye el presupuesto del Consorcio para la Recogida de Residuos y el Consorcio «Camino del Cid», quedando expuesto al público el expediente en la Intervención General de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento de Berberana se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berberana, a 19 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca, a través de la ordenanza fiscal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, esta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Importe</i>	<i>Dirección</i>
83/14	Caros M. Fernandes da Silva	X6031848Y	398,95	Briviesca
88/14	Asociación Gastronómica La Brigada	G09406141	978,37	Briviesca

Los correspondientes expedientes obran en la Tesorería del Ayuntamiento de Briviesca, ante la cual podrán interponer los siguientes recursos:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde su notificación.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Briviesca, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

##### *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida*

De acuerdo con lo dispuesto en resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2014, no pudiendo realizarse notificación personal por paradero desconocido de los interesados, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la misma mediante publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Buniel (último domicilio conocido):

«Visto el estado de tramitación del expediente de declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Buniel de las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Domicilio</i>
Anton Ivanov Vasilev	X-06018356-S	05/03/2010	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Yvaylo Georbiev Trichkov	X-4549215-E	19/09/2012	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Ivanov Tsvetan Veselinov	359443351	22/10/2012	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2
Dimitar Atanasov Georgiev	7007048626	18/01/2013	Búlgara	Travesía del Rollo, n.º 2

Realizadas las actuaciones oportunas, con inclusión de trámite de audiencia publicado en tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 125, de 7 de julio de 2014, sin que durante el mismo se hubiese producido alegación alguna.

Solicitado informe del Consejo de Empadronamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y visto el sentido favorable a la baja del mismo, emitido en su reunión de fecha 9 de octubre de 2014.

De acuerdo con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a las personas indicadas en la parte expositiva.

Segundo. – Que se notifique a los interesados la presente resolución indicándoles que es definitiva en vía administrativa y que contra la misma puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.



– (Directamente) contencioso-administrativo: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Tercero. – Dese traslado de la presente resolución, a los efectos oportunos, al Consejo de Empadronamiento mediante expedición de certificación acreditativa de la misma.

Cuarto. – Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 3 de noviembre de 2014.

La Secretaria-Interventora,  
Mar Castaño Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2014, se dispuso el nombramiento de Sargentos en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase b) del Servicio de Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1 de titulación de fecha 4 de julio de 2014 y, en su consecuencia, se nombraron Sargentos a los siguientes funcionarios:

D. Fernando Sevilla Serrano.

D. Jesús Lucinio Díez Miguel.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

Burgos, 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento de Cebrecos se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cebrecos, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Merino Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 05/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

1.º – Dar cumplimiento a lo establecido en la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en concreto en su D.A. 6.ª, en el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32; aplicando el superávit a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y por importe total de 15.286,99 euros.

Aprobar definitivamente la modificación del vigente presupuesto de gastos, creando y suplementando crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

1. – Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161 60900	Mejora red de agua	13.205,60

La financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos (remanente líquido de Tesorería para gastos generales en aplicación del superávit presupuestario):

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00.00	Remanente líquido de Tesorería, superávit	13.205,60

2. – Suplemento de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 226.99	Otros gastos diversos	2.081,39

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos (remanente líquido de Tesorería para gastos generales en aplicación del superávit presupuestario):

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00.00	Remanente líquido de Tesorería, superávit	2.081,39



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frandovínez, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de las siguientes obras: Urbanización de la calle San Vitores en Frías, 1.ª fase de urbanización parcial de la calle Los Molinos en Frías, 2.ª fase de urbanización de la calle Los Molinos en Frías y proyecto de urbanización parcial de la calle San Vitores en Frías, efectuadas por la empresa Viconsá, S.A., y con el fin de tramitar la devolución de las garantías definitivas, fianzas por importe de cada una de las obras respectivamente: 3.558,38 euros, 2.894,47 euros, 4.421,54 euros y 2.965,16 euros a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Frías, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

*Rectificación de error del arrendamiento de parcelas de propiedad municipal en Fuentelcéspedes*

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal destinadas a pastos, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcéspedes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Fuentelcéspedes.
- d) Teléfono y fax: 947 557 308.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal, 45,36 hectáreas.

*3. – Duración del contrato:* Cuatro años (2014-2018).

*4. – Procedimiento:* Abierto.

*5. – Presupuesto base de licitación:* 2.051,44 euros anuales al alza.

*6. – Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

*7. – Presentación de las ofertas:* Plazo de quince días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentelcéspedes, a 19 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

*Exposición pública de la modificación puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, inicialmente aprobada*

Mediante acuerdo de sesión de Pleno, de fecha de 25 de agosto de 2014, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la modificación puntual número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida a instancia de don José Joaquín Antón del Hoyo, para cambio de alineaciones en la parcela 5.574 del polígono 504, en Hacinas (Burgos).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se dispone la apertura de un periodo de información pública de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones correspondientes. Se entiende iniciado el periodo de información pública a partir del día siguiente al de la última publicación de los anuncios indicados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCYL se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se encuentren afectadas por esta modificación puntual. La duración de la suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva del documento.

A los efectos legales, el expediente administrativo de modificación puntual n.º 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinas, podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, los lunes y miércoles de 12:00 a 14:00 horas.

En Hacinas, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos) (Sede Electrónica, Registro Electrónico, notificaciones electrónicas y factura electrónica), se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, sito en Castrobarco (Burgos), calle Encimera, 24, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo inicial será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto del Reglamento referido conforme a lo exigido en el ROF.

En Junta de Traslaloma, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fortunato Mardones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 173.000,00 euros y el estado de ingresos a 173.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrobaroto (Junta de Traslaloma), a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fortunato Mardones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Junta de Villalba de Losa, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
José Losa Orive





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Lucio Bodega Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2015 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Mambrilla de Castrejón, a 3 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Conforme al Decreto de 16 de noviembre de 2012 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 18 al 23 de noviembre de 2014 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Ramón Zorrilla Martínez, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2014, acordó aprobar de forma inicial la creación del

– Reglamento de funcionamiento del Centro de Empresas e Innovación de Milagos.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Milagros, 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Bajas por caducidad padronal*

El día 12 de noviembre de 2014 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
BLOUH, AZIZ	25/06/1971	16/10/2014
EL ATTAR, ABDELILLAH	09/03/1967	15/10/2014
IQBAL, ZAHID	05/04/1988	18/10/2014
SILVA DA ARRUDA, SHAKIRA MARCELA LOUR	22/07/2004	22/10/2014
ZOU, ZHILI	19/04/1952	16/10/2014

En Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2014.

El Secretario,  
J. Javier Merino Alonso de Ozalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «socorrismo, vigilancia y asistencia en las instalaciones deportivas municipales de Anduva y del Poblado de los Ángeles e impartición de enseñanzas natatorias».

2. – *Duración del contrato*: Desde 1 de enero de 2015 o aquel que se señale en el contrato hasta el 30 de septiembre de 2016.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinario, y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 9,50 euros/hora, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación*: El único criterio de adjudicación es el precio.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10, e-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio, –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado el último día se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.550,00
3.	Gastos financieros	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.330,00
6.	Inversiones reales	45.700,00
	Total presupuesto	95.880,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.310,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.300,00
4.	Transferencias corrientes	25.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.020,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	95.880,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaria-Interventora en acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Numero de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 8 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis María María





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2015 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Nava de Roa, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento de Nebreda se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Nebreda, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Pedro Martín Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2014, que se hace público resumido por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151      60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.238,94
	Total gastos	11.238,94

##### BAJAS EN ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165.6100	Ampliación y mejora de alumbrado público	7.500,00
170.480	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.738,94
	Total bajas por anulación	11.238,94

En Regumiel de la Sierra, a 7 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Durante los días comprendidos entre el 15 y el 30 de noviembre de 2014, el Alcalde de este Ayuntamiento, por vacaciones, no estará al frente de este Ayuntamiento de Rubena.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde del Ayuntamiento resuelve delegar en la Teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> Bernardita Blanco Alegre para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, todo lo cual de conformidad con el artículo 47.2 del mencionado Reglamento.

Hágase pública la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 44, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rubena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas municipales en horario de secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para el 2015, se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En San Martín de Rubiales, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

El Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, aprobó inicialmente un expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tipo de gravamen y cuota: 0,54%.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Santa María del Mercadillo, a 12 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Visitación Aparicio Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento de Solarana se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Solarana, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Fermín Briones Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento de Tejada se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tejada, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Jorge Páramo Martín





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, según contenido que consta en el expediente, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Torrecilla del Monte, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número mód. 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente mod. 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.856,00
6.	Inversiones reales	18.600,40
	Total aumentos	23.456,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	13.220,32
8.	Activos financieros	10.236,08
	Total aumentos	23.456,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 463.500,00 euros y el estado de ingresos a 463.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villariezo, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS DE HONTANAS Y CASTELLANOS DE CASTRO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.113 de Hontanas y Castellanos de Castro, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Hontanas y Castellanos de Castro, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.113 de Hontanas y Castellanos de Castro, por un periodo de 15 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ANTON SANTAMARIA,GRACIANO	0,06
ARNAIZ PAMPLIEGA,MARIA LUISA	9,02
ARNAIZ PEÑA,JULIAN	0,29
DELGADO MARTINEZ,ANGEL	0,45
DELGADO MIGUEL,ADELAIDA	0,09
DIPUTACION DE BURGOS	0,08
DUEÑAS CARRASCO,JOSE	0,09
DUEÑAS DUEÑAS,GONZALO	0,70
DUEÑAS GONZALEZ,MARIA	1,32
GARCIA ALCONERO,FORTUNATO	0,57
GARCIA GUTIERREZ,IGNACIO	2,14
GARCIA PEÑA,ALVARO	0,11
GARCIA PEÑA,MAXIMIANO	0,04
GOMEZ HORNILLOS,PABLO	0,04
GOMEZ MARIN,PAULINO	0,21



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GOMEZ PENA,JULIANA	0,10
GOMEZ PEÑA,M. ANGELES	0,10
GOMEZ PEÑA,PRESENTACION	0,08
GONZALEZ HURTADO,LUISA FERNANDA	1,23
GONZALEZ MARTINEZ,M. DOLORES	2,69
GONZALEZ PEÑA,CRESCENCIANA	0,07
GONZALEZ PEÑA,CRESCENCIANO	0,09
GONZALEZ SANTOS,FILOMENA	3,55
GUTIERREZ GOMEZ,EMILIA	0,05
GUTIERREZ MIGUEL,CIRIACA	0,97
HERRERA ARNAIZ,FEUCIANO	0,07
HERRERA ARNAIZ,FERMIN	0,83
HERRERA PEDROSA,PIEDAD	2,84
HERRERA SAIZ,JULIAN	4,45
HERRERA SANTAMARIA,GLORIA	0,10
HURTADO SENDINO,ASUNCION	2,01
ISAR PEÑA,CARLOS	3,36
LOPEZ GONZALEZ,ROSALINA	0,20
LOPEZ MARIN,GABRIEL	0,82
MAESTRO GARCIA,CANDIDA	11,40
MARIN DUEÑAS,EMILIA	2,92
MARIN MARTINEZ,AURELIANO	0,04
MARIN VILLAVERDE,EPIFANIO	0,06
MARIN Y,GABRIEL HEREDEROS	0,06
MARISCAL APARICIO,LUIS MARIA	3,09
MARTINEZ DELGADO,MERCEDES	3,74
MARTINEZ MARCOS,CARLOS	2,57
MARTINEZ MARIN,JOSE	4,77
MARTINEZ MARTINEZ,JAIME	0,12
MARTINEZ PEÑA,LUCIANO	0,77
MARTINEZ SANTOS,M. ANGELES	3,41
MARTINEZ SANTOS,MIGUEL ANGEL	6,57
MAZON RAMOS,ANA LUISA	3,56
MIGUEL NUÑEZ,ANGELA	0,05
MINGUEZ Y,MARIANO HERMANOS	0,69
PEÑA DUEÑAS,AURELIANO	0,05
PEÑA ESTEBAN,FERNANDO	0,60



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PEÑA ESTEBAN,JULIAN	0,21
PEÑA GOMEZ,CONCEPCION Y OTRO	0,12
PEÑA HERNANDO,MARÍA	0,26
PEÑA MARIN,M. EDESIA	4,17
PEÑA MARTIN,M. TEODORA	3,87
PEÑA PAMPLIEGA,ANGEL	2,26
PEÑA PAMPLIEGA,M. SAGRARIO	2,61
PEÑA PEÑA,FERNANDO	0,05
PEÑA PEÑA,OVIDIO	0,03
PEÑA SANTAMARIA,ELIAS	0,41
PEÑA SANTAMARIA,JUAN	1,04
PEÑA SANTOS,EMILIO	1,49
PEÑA SANTOS,M. TERESA	1,80
PEREZ DUEÑAS,AURELIANO	1,48
PEREZ GOMEZ,ANGEL	0,36
PEREZ GOMEZ,FILIBERTO	5,92
PEREZ GOMEZ,JOSE ANGEL	8,44
PEREZ GOMEZ,JOSE ANTONIO	10,59
PEREZ GOMEZ,M. ANA DE JESUS	7,88
PEREZ PEÑA,AURELIA	0,97
PEREZ PEÑA,GONZALO	0,38
SENDINO MARTINEZ,ANTONIO	0,04
SENDINO SENDINO,GABINO	1,64
SENDINO VIVAR,ANTONIO	3,68
VELEZ GONZALEZ,MERCEDES	0,22
VICENTE OLMO DEL,MANUEL	0,66
VILLAVERDE DUEÑAS,MAXIMO	1,85
DESCONOCIDO	
POLIGONO 1 PARCELA 147	0,45
POLÍGONO 6 PARCELA 280	0,01
POLÍGONO 6 PARCELA 289	0,00
POLÍGONO 6 PARCELA 379	0,02
POLÍGONO 6 PARCELA 380	0,14
POLÍGONO 8 PARCELA 162	0,12
POLÍGONO 9 PARCELA 204	5,13
POLÍGONO 9 PARCELA 285	1,32
POLÍGONO 9 PARCELA 321	0,00
POLÍGONO 9 PARCELA 322	0,02



PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLÍGONO 501	PARCELA 5.006	0,70
POLÍGONO 502	PARCELA 5.007	0,08
POLÍGONO 502	PARCELA 5.280	0,09
POLÍGONO 503	PARCELA 60.001	0,02
POLÍGONO 505	PARCELA 214	1,60
POLÍGONO 505	PARCELA 20.262	1,35
POLÍGONO 998	PARCELA 1	0,00
POLÍGONO 998	PARCELA 12	0,02
POLÍGONO 998	PARCELA 13	0,00
POLÍGONO 998	PARCELA 14	0,02

En Hontanas, a 22 de octubre de 2014.

Los Alcaldes Presidentes,  
Germán Arnaiz Alonso y José Luis Peña Villaverde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2013 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Angulo de Mena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús María Gorbea Reigadas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Angulo de Mena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús M.<sup>a</sup> Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Angulo de Mena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús M.<sup>a</sup> Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barriga de Losa, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan José Perea Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

##### *Arrendamiento de fincas rústicas*

Aprobado por esta Junta Vecinal en fecha 14 de noviembre de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices, calificadas como bien de propios de la Entidad, queda expuesto a público dicho pliego por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de esta Junta Vecinal (Ayuntamiento de Sotresgudo. Plaza Mayor, 6 de Sotresgudo), durante el cual podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la subasta para la contratación, cuyas bases son:

a) *Objeto:* El arriendo, en lote único, de las parcelas: n.º 113, recintos 1 y 2, del polígono 503; y números 195, 196, 10.180 y 10.181, del polígono 504. Total: 12,40 ha.

b) *Tipo de licitación:* 1.200 euros de renta anual, al alza. Pago: A la fecha del contrato la primera anualidad. El resto, en el mes de septiembre de cada año.

c) *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el 15 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga.

d) *Pliego de condiciones:* Se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal –Ayuntamiento de Sotresgudo– Plaza Mayor, 6, durante horas de oficina.

e) *Garantías:* No se fija garantía provisional. Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación de las cinco anualidades.

f) *Presentación de proposiciones:* Durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de caer el último día en sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

g) *Documentación a presentar:* La señalada en el pliego de condiciones.

h) *Lugar de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, Plaza Mayor, n.º 6, 09135 Sotresgudo (Burgos).

i) *Apertura de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, al tercer día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida con sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.



Modelo de proposición. –

D. ...., mayor de edad, de profesión agricultor y vecino de ....., con domicilio en ....., calle ..... número ....., y con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a tomar en arriendo las fincas señaladas ofreciendo, en concepto de renta anual, la cantidad de ..... euros (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

En Barrio de San Felices, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Ramón Andrés Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Castrobarto (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castrobarto, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Cesáreo Angulo Salinas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Colina de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Colina de Losa, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos M.<sup>a</sup> Muga Ezquerria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cubillos de Losa, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Miguel Fernández Villasante





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Las Eras (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Las Eras, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Rojo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lastras de las Eras (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lastras de las Eras, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Julio Ezquerro Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LERMILLA

La Junta Vecinal de Lermilla, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 1 correspondiente al ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de noviembre de 2014.

El Presidente,  
Fernando Rodríguez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Montejo de Cebas, a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Joseba San Miguel Valiente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Montejo de Cebas, a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Joseba San Miguel Valiente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORIANA

Formada la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moriana, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Eduardo Manso Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 22 de septiembre de 2014, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, que fueron adoptados por Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2014, no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes seguidos al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

#### IMPOSICIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROSIO

##### TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### *Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Junta Administrativa de Rosío en su calidad de Entidad Local Menor, en los artículos 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 50, 51 y 67 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 57 de dicha norma. Esta Junta Administrativa establece la «tasa por suministro de agua», que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

###### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable a domicilio, locales, huertos, establecimientos industriales, obras, comercios y cualquier otro suministro de agua.

###### *Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio público de suministro de agua potable.

2. – Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas, locales o huertos, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme se determina en el artículo 23.2 a) del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.



*Artículo 4. – Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

*Artículo 5. – Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

*Artículo 6. – Devengo.*

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio público de suministro de agua.

*Artículo 7. – Declaración e ingreso.*

1. – Los sujetos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón de la tasa por suministro de agua potable, en un plazo de treinta días desde su notificación.

4. – En caso de incumplimiento en el pago del recibo, la Junta Administrativa se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda, y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

*Artículo 8. –*

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo de la Junta Administrativa, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza.

*Artículo 9. –*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.





*Artículo 10. –*

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizará bajo la dirección de la Junta Administrativa y en la forma que esta indique.

*Artículo 11. –*

La Junta Administrativa, por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por la Junta Administrativa, así como los “limitadores de suministro de un tanto alcanzado”.

*Artículo 12. –*

El corte de acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

*Artículo 13. –*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Administrativa de Rosio tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la suspensión se hace a título precario.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 14. – Base imponible.*

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

*Artículo 15. – Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.000 euros por vivienda, local, huerto, comercio, industria, obra o uso especial.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas y canon:

a) Cuota de mantenimiento de red, anual: 10,00 euros.

b) Facturación:

– Por m<sup>3</sup>: 0,30 euros/m<sup>3</sup>

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.



*Artículo 16. – Infracciones y sanciones.*

Se regirán por lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

No obstante, se prohíbe el almacenamiento en estanques y piscinas, que debe ser solicitado expresamente y lleva aparejada la obligación de instalar un contador aparte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por la Junta Administrativa de Rosío en sesión de fecha 5 de septiembre comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Rosío, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,  
Máximo Villamor García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TABLIEGA DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Tabliega de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tabliega de Losa, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Vicente Santiago Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

*Aprobación inicial del presupuesto de 2014,  
así como el informe de la cuenta general*

La Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga ha aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, el presupuesto general de la Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla, anexos y documentación complementaria.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Igualmente, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

En Valtierra de Riopisuerga, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Alcalde/sa  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALACRE

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villalacre (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villalacre, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Ruiz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATARÁS DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villatarás de Losa (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villatarás de Losa, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Fortunato Mardones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaventín (Burgos), formado para el ejercicio 2015 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto resumido, a que se refieren el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaventín, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Luis García Reyero



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 686/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa Matepss 275.

Abogado/a: Marta Carabanchel Sánchez.

Demandado/s: María Dolores González Campesino, Hotel Fernán González, S.A., INSS y TGSS.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 686/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa Matepss 275 contra María Dolores González Campesino, Hotel Fernán González, S.A., INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 504/14. –

En Burgos, a 28 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Dominguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 686/14, seguidos en materia de lesiones permanentes a instancias de Mutua Fraternidad contra D.<sup>a</sup> María Dolores González Campesino y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Desestimo la demanda interpuesta por Mutua Fraternidad, confirmo las resoluciones impugnadas de 21/3/14 y 6/6/14 y absuelvo a los demandados D.<sup>a</sup> María Dolores Campesino, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0686 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Fernán González, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 1259/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Demandado/s: INSS, TGSS, María Dolores González Campesino y Hotel Fernán González, S.A.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1259/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra INSS, TGSS, María Dolores González Campesino, Hotel Fernán González, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

En Burgos, a 3 de noviembre de 2014.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente Seguridad Social 1259/2013 a instancia de Fraternidad Muprespa, representada por la Lda. D.<sup>a</sup> Marta Carabanchel Sánchez, contra Hotel Fernán González, S.A. y M.<sup>a</sup> Dolores González Campesino, que no comparecen, y el INSS y TGSS, asistidos y representados por D.<sup>a</sup> Margarita Barriuso Carazo.

Sentencia n.º 533/2014. –

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Mutua Fraternidad Muprespa contra D.<sup>a</sup> María Dolores González Campesino, Hotel Fernán González, S.A., INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.1259/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Fernán González, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

#### *Anuncio de cobranza*

Estando vigente el padrón de socios de la Comunidad, para el cómputo de derechos y el consumo de agua de 2014, aprobado en Asamblea General de 23 de noviembre de 2014.

*Plazo de ingreso:* Desde el 15 de diciembre de 2014 hasta el 15 de febrero de 2015, o inmediato hábil posterior.

*Lugar de pago:* Ibercaja (Antes Caja 3).

*Forma de pago:* En cualquiera de las Entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicítelo antes del vencimiento señalado.

*Advertencias:* Una vez transcurrido el plazo anterior, sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 24 de noviembre de 2014.

El Presidente de la Comunidad,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo